



del mes de dho del año del 842, fueron nombrados en la sala de sesiones el Sr D Manuel Albaladejo Alcalde ordinario 1º y los Concejales D Esteban Viced D Blas May, D Ignacio Rodriguez, D Silvestre Gomez con el Procurador indio D Pedro Lopez. El Sr presidente manifestó que mediante Real cédula del último día del año y debe formarse la cuenta genl de contribuciones y fondos Municipales, como tambien las pertenecientes al culto parroquial; se formen actos seguidos para entregarlos a quien correspondiere y remitirlos ante el Sr Dn de su Señoría a S. E. D. D. Diputación de la Prov. con la justificación competente.

Por mi el Sr Dn se dio cuenta de haberse presentado de volantes como de la morada ofreciendo por la alcabala de forasteros por el año entrante de mil ochocientos cuarenta y tres, que gravan sobre los comuneros y bendos que hagan los terratenientes en este termino, la cantidad de cien d. v. y en su virtud acuerdan que mediante a no haberse presentado pasta alguno a dicha venta se deje a su favor en la ya citada cantidad cubriendo con ella lo que se le impuso a la Alcabala del viento que debe quedar integro todo su producto a favor de la milicia nacional segun asi se determino el día que se efectuaron los nombramientos.

Asi lo determinaron y firmaron

